

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 12 de FEBRERO del 2010



Visto; El Informe N° 007-2010-DI-DICON/INEN, emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, es función general del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el normar, planificar, organizar, conducir, difundir y evaluar la investigación oncológica, en el ámbito nacional, en coordinación con las entidades públicas y privadas, de acuerdo a lo que señala el literal i) del artículo 6° del ROF institucional;

Que, el literal c) del artículo 27° del ROF institucional, establece que, es función del Departamento de Investigación, el aprobar técnicamente los Protocolos de Investigación y elevarlos para su trámite y aprobación correspondiente, programarlos y efectuar el seguimiento, control y evaluación, así como la difusión y publicación de los resultados, según corresponda, por lo que resulta necesario para fines de apoyar tales actividades institucionales, conformar un Comité Revisor de Protocolos para el periodo 2010-2012;

Con la opinión favorable de la Dirección de Control del Cáncer y el Departamento de Investigación;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer el “**Comité Revisor de Protocolos**” para el periodo 2010-2012 del INEN, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Presidente:

Médico Silvia Neciosup Delgado

Titulares:

Médico Ivan Chávez Passiuri

Médico Jorge Julio Horna Espinoza

Médico Cilia Farias Mejia

Médico Juan Marquina Diaz

Suplentes:

Médico José Carlos Gutierrez

Médico Jorge Armando Rubiños del Pozo

Médico Paola Montenegro Beltrán

Médico Sandro Casavilca Zambrano

Médico Bernardo Vizcarra Ladrón de Guevara

Artículo Segundo.- Los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN se encuentran obligados a colaborar con el “**Comité Revisor de Protocolos**” para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero.- Encargar al “**Comité Revisor de Protocolos**” la elaboración de un proyecto de Reglamento para su funcionamiento, en concordancia a la normativa institucional y normatividad vigente, dentro del plazo de 30 días útiles de emitida la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

